



CARTA N°

578

Santiago,

28 JUL 2010

Señora

[REDACTED]  
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con motivo de la carta enviada a esta Dirección Nacional, mediante la cual plantea diversas consideraciones respecto a la postulación a adopción del matrimonio [REDACTED] dado que el solicitante es el padre de su nieto de 4 años de edad. Al respecto, usted requiere se le respondan las interrogantes que formula, en virtud del derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley N° 20.285.

Sobre el particular, me permito hacer presente que, analizada su solicitud, es posible concluir que ésta reúne los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 20.285; sin embargo, atendida la materia específica a que se refiere, debe aplicarse además lo previsto en la Ley N° 19.620 que dicta Normas sobre Adopción y su Reglamento, DS N° 944 de 2000, del Ministerio de Justicia.

En efecto, conforme a lo prescrito por el artículo 28 inciso primero de la citada Ley N° 19.620, todas las tramitaciones, tanto judiciales como administrativas y la guarda de documentos a que de lugar la adopción, serán reservadas, tipificando la misma ley como delito, la revelación de dicha información o antecedentes.

En consecuencia, atendido lo dispuesto en el artículo 21 N° 5 de la Ley N° 20.285, en relación al artículo primero transitorio de la misma normativa, no es posible referirse en modo alguno al proceso de adopción por usted aludido, considerando la reserva a la cual se encuentra sujeta la información, en virtud de lo dispuesto por el precepto legal citado, que fuera dictado con anterioridad a la promulgación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública.

Sin perjuicio de lo indicado, informo a usted que se han adoptado todas las medidas tendientes a investigar estos hechos, disponiéndose en forma prioritaria, colocar los antecedentes en conocimiento del Juzgado de Familia de Valdivia. Por otra parte y en virtud de las funciones de supervisión y fiscalización que al Servicio Nacional de Menores corresponden, se realizará una investigación interna, a objeto de constatar la sujeción de los procedimientos empleados a la normativa legal y técnica aplicable, para así velar por el debido funcionamiento del sistema.

Atentamente,

  
FRANCISCO ESTRADA VÁSQUEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

JUN 20 2018  
DISTRIBUCIÓN:

- 2- Dirección Nacional
- 3- Departamento de Adopción
- 4- Departamento Jurídico
- 5- Carlos Navarro P.
- 6- Dirección Regional Región de Valdivia